JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Ricardo Adolfo Muñoz Jaramillo
Demandada	Inés Moreno Hernández
Radicación	05001-31-03-008-2018-00157-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere para desistimiento tácito. Art. 317 C.G.P.

Se requiere a la parte actora para que realice la comunicación de la designación al secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, que fue nombrado por auto del 05 de agosto de 2019 (pdf. 02 fl. 106 pág. 131).

Para lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación para desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02